

**Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2021/2026 de la Comisión, de 13 de septiembre de 2021, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/592, en lo que atañe a determinadas excepciones de carácter temporal del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a las perturbaciones del mercado en el sector vitivinícola ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y su período de aplicación**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 415 de 22 de noviembre de 2021)*

En la página 2, en el artículo 1, punto 2):

*donde dice:* «En el artículo 10, la fecha del “15 de octubre de 2021” se sustituye por la del “15 de octubre de 2022”.»,

*debe decir:* «El artículo 10 se sustituye por el texto siguiente:

“Artículo 10

**Aplicación del incremento temporal de la contribución de la Unión**

El artículo 5 bis, el artículo 6, el artículo 7, apartado 2, y el artículo 9 se aplicarán a las operaciones seleccionadas por las autoridades competentes de los Estados miembros a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento y, a más tardar, el 15 de octubre de 2022.”».

---